

Muy Sres. Nuestros:

Les planteamos como última gestión amistosa la posibilidad de recibir el bien hipotecado en concepto de Dación en Pago de su préstamo. De esta forma evitarían un procedimiento judicial incrementado por costas legales, pudiendo llegar al embargo de nóminas y otros bienes que pudieran poseer tanto los titulares como los avalistas de la operación.

Para la formalización de la citada operación de Dación en Pago, deberán contactar con nosotros en el teléfono 902 15 55 51.

Si en el plazo máximo de 10 días, no hemos recibido su contestación al respecto, entenderemos que no aceptan esta oferta y por tanto, procederemos judicialmente tal y como ya se le ha indicado en anteriores ocasiones.

Esta Entidad le informa de que, en caso de no atender el presente requerimiento y, encontrándose la mencionada deuda en situación vencida, exigible e impagada en los términos pactados, los datos relativos a la misma podrán ser comunicados a ficheros de solvencia patrimonial.

Atentamente,



U.C.I.  
Dpto. Recobro  
Telf.: 902 15 55 51